



VISTOS:

1. La solicitud presentada por la Junta de Vecinos de Villa El Tren, Presidente Don José Ayala Castillo, Cédula de Identidad N° 15.150.799-9, para funcionar los días de Fiestas Patrias según lo indicado en Ordenanza Municipal N° 00001/001 de fecha 22.08.2018, para realizar, Juegos Tradicionales y venta de Comidas Típicas los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre 2018 en costado oriente Sede Social de Villa El Tren Estación Villa Alegre

2. Lo dispuesto en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. °19.inciso 3° y Art.N°21.

3. La Ordenanza Municipal N° 00001/001 de fecha 22.08.2018 que reglamenta las actividades especiales de celebración durante Fiestas Patrias.

4. Decreto Alcaldicio N°00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO Exento del Trámite de Registro

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para funcionar los días de Fiestas Patrias según lo indicado en Ordenanza N° 00001/001 de fecha 22.08.2018 en Villa El Tren Estación Villa Alegre.

2. **EL HORARIO** de funcionamiento para esta actividad es desde las 10.00 hrs hasta las 00.00 hrs.

3. **CANCÉLESE** los derechos

Municipales que correspondan.

4. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LOS INTERESADOS,, CARABINEROS, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."



Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



María Lucía Toledo Rebolledo
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

EF
MTR/GSS/JCF/VDR/pcf.
174/11.09.2018